ÍNDICE

[Presentación 2](#_Toc50834349)

[1 Fiscalización Superior del Ejercicio 2019 3](#_Toc50834350)

[2 Gestión financiera 10](#_Toc50834361)

[3 Análisis del ejercicio presupuestario 14](#_Toc50834368)

[4 Evaluación del cumplimiento y grado de avance del Plan Municipal de Desarrollo 25](#_Toc50834376)

[5 Gasto Federalizado 30](#_Toc50834380)

[6 Cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos 31](#_Toc50834382)

[7 Áreas clave de riesgo 35](#_Toc50834386)

[8 Propuesta de modificaciones a las disposiciones legales 37](#_Toc50834391)

[Comentarios y conclusiones del Auditor Mayor sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2019 del Municipio de Trincheras 38](#_Toc50834392)

Presentación

H. Congreso del Estado de Sonora  
H. Comisión de Fiscalización  
  
En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 67, Incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1 fracción I, 3, 6, 7, 23, 25, 25 BIS, 44, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES), el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurre ante esta soberanía a efecto de presentar el Informe de Resultado de la Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Trincheras y, en cumplimiento al Capítulo Noveno de la LFSES, entrega los Informes Individuales de Auditoría correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras.

1 Fiscalización Superior del Ejercicio 2019

## 1.1 Análisis de la información recibida

En cumplimiento del artículo 44 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se manifiesta que el Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, en apego al Artículo 136 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, presentó la información para la revisión de la Cuenta Pública 2019 en tiempo, de conformidad con la normatividad y disposiciones establecidas, salvo las situaciones detectadas y notificadas en los Informes Individuales de Auditoría.

## 1.2 Resumen de las auditorías realizadas

Las auditorias realizadas para la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, se detallan a continuación:

| Cuentas Públicas 2019 | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | | |
| Auditorías practicadas en la Fiscalización del Ejercicio 2019 | | | | | | | | | |
| Entes | Número de Auditorías | | | | | | | | |
| Financiera | Presupuestal | Cuenta Pública | | Técnica a la Obra Pública | Deuda Pública | Legal | Desempeño | **Total General** |
| **Total (Ayuntamiento y Paramunicipales)** | **3** | **1** | **2** | | **1** | **0** | **3** | **1** | **11** |
| Trincheras | 3 | 1 | 1 | | 1 | 0 | 2 | 1 | **9** |
| Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | 0 | 0 | 1 | | 0 | 0 | 1 | 0 | **2** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

## 1.3 Resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio fiscal 2019

## Descripción de la muestra del gasto público auditado.

El alcance de la fiscalización al gasto público municipal en las auditorías financieras y las técnicas a la obra pública se describen en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que las auditorías presupuestales, al desempeño, legales, de información trimestral y de cuenta pública son auditorías de cumplimiento por lo que no es posible determinar un alcance porcentual.

| Cuentas Públicas 2019 | |
| --- | --- |
| Municipio de Trincheras | |
| Porcentaje del Gasto Auditado en la Fiscalización del Ejercicio 2019 | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales) | |
| Auditoria | Porcentaje del Gasto Auditado |
| Auditoria Financiera | 88.65% |
| Auditoria Técnica a la Obra Pública | 88.67% |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

## Pliego de Observaciones

Los Pliegos de Observaciones (PO) de cada una de las auditorías practicadas al municipio de Trincheras referentes a la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, que se refiere a aquellas observaciones determinadas que no fueron solventadas durante el proceso de auditoría, se informan en la siguiente tabla así como las observaciones pendientes de solventar (PS) a la fecha:

| Cuentas Públicas 2019 | | | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | | | | | |
| Observaciones determinadas en la Fiscalización del Ejercicio 2019 | | | | | | | | | | | | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales)  (D) Observaciones Determinadas (PS) Observaciones Pendientes de Solventar | | | | | | | | | | | | |
| Sujeto Fiscalizado | Financiera | | Presupuestal | | Deuda | | Cuenta Pública | | Técnica a la Obra Pública | | Totales | |
| PO | PS | PO | PS | PO | PS | PO | PS | PO | PS | PO | PS |
| **Total Municipio  (Ayuntamiento y paramunicipales)** | **29** | **29** | **1** | **1** | **0** | **0** | **13** | **13** | **7** | **7** | **50** | **50** |
| Trincheras | 29 | 29 | 1 | 1 | 0 | 0 | 12 | 12 | 7 | 7 | 49 | 49 |
| Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

## Monto observado

En cumplimiento a la fracción IX, artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se determinó el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública municipal que se detectaron durante el proceso de fiscalización y que se relacionan a los pliegos de observaciones emitidos.

| Cuentas Públicas 2019 | | |
| --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | |
| Importe observado determinado en la Fiscalización del Ejercicio 2019 | | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales)  Cifras en pesos | | |
| Importe observado | Importe aclarado | Importe por aclarar |
| $8,489,088 | $0 | $8,489,088 |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

El importe por aclarar que pudiese ser constituirse en daño patrimonial en caso de no ser solventado es $328,699

## Observaciones reincidentes

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en su artículo 88, pone de manifiesto la responsabilidad de los sujetos fiscalizados a no reincidir en las observaciones detectadas por el ISAF en los procesos de auditoría.  
  
Durante las auditorías practicadas al municipio de Trincheras para la revisión del ejercicio 2019, se encontraron observaciones reincidentes respecto a ejercicios anteriores, las cuadres se expresan en el siguiente cuadro:

| Cuentas Públicas 2019 | |
| --- | --- |
| Municipio de Trincheras | |
| Reincidencias determinadas en la Fiscalización del Ejercicio 2019 | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales) | |
| Sujeto Fiscalizado | Reincidencias |
| Determinadas durante las auditorias |
| **Total Municipio  (Ayuntamiento y paramunicipales)** | **10** |
| Trincheras | 9 |
| Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | 1 |
|  |  |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

## Número de recomendaciones

El artículo 2, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora señala que las recomendaciones son las medidas que se formulan, tendientes a prevenir o corregir las irregularidades y deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización superior a los sujetos de fiscalización. Las recomendaciones se encuentran contenidas en cada uno de los informes individuales. El detalle de las recomendaciones determinadas en el transcurso de las auditorías practicadas al municipio es el siguiente:

| Cuentas Públicas 2019 | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | | | | | | | | |
| Recomendaciones determinadas en la Fiscalización del Ejercicio 2019 | | | | | | | | | | |
| (Incluye ayuntamiento y paramunicipales)  (N) Recomendaciones Notificadas (A) Recomendaciones Atendidas | | | | | | | | | | |
| Sujeto Fiscalizado | Desempeño | | Legal | | Financieras | | Presupuestales | | Totales | |
| N | A | N | A | N | A | N | A | N | A |
| **Total Municipio  (Ayuntamiento y paramunicipales)** | **21** | **0** | **30** | **0** | **5** | **0** | **0** | **0** | **59** | **0** |
| Trincheras | 21 | 0 | 19 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 48 | 0 |
| Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento | 0 | 0 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

## 1.4 Sanciones por incumplimiento al artículo 70 de la LFSES

El artículo 70 de la LFSES señala las obligaciones de los sujetos de fiscalización, y menciona que el incumplimiento de estas dará lugar a las sanciones que se señalan en el Capítulo XIV de este ordenamiento.  
  
Entre las infracciones previstas en la LFSES, se encuentran:  
I.- Amonestación;  
II.- Multa de 10 hasta 1000 unidades de medida y actualización; o  
III.- Suspensión del empleo, cargo o comisión, solo en los supuestos previstos en los artículos 26 y 32 de esta ley.  
  
Para la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 del municipio de Trincheras se determinaron las siguientes sanciones a servidores públicos por incumplimientos a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora:

| Cuentas Públicas 2019 | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | | |
| Sanciones por incumplimientos a la Ley de Fiscalización | | | |
| Superior para el Estado de Sonora | | | |
| Municipios | Amonestaciones | Multas | Total |
|
| **Trincheras** | 0 | 1 | 1 |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

## 1.5 Propuesta de calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2019 del municipio

El documento Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas 2019 tiene como propósito explicar el procedimiento utilizado para para evaluar las Cuentas Públicas de los 72 municipios del estado, estableciendo las fórmulas y parámetros para cada indicador.  
  
Para los efectos de la propuesta de calificación de la Cuenta Pública 2019 del municipio de Trincheras, se consideraron como los siguientes elementos:

1. **Resultado obtenido en la Auditoría de Desempeño**: se determina con base a la evaluación de los recursos públicos, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. A este elemento se le otorgó un máximo de 20% de la calificación total.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de la Auditoría de Desempeño de este municipio es de 10.3 puntos de 20.

1. **Resultado obtenido en la Auditoría Financiera:** corresponde a la comparación entre el presupuesto devengado y el monto de las observaciones detectadas en el proceso de Auditoría Financiera del periodo respectivo. A este elemento se le otorgó una ponderación del 35% de la calificación total por su relevancia en el cumplimiento de los objetivos y metas del municipio**.**

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de 12 puntos de 35.

1. **Resultado obtenido en la Auditoría Técnica a la Obra Pública:** corresponde a la comparación entre el presupuesto devengado y el monto de las observaciones detectadas en el proceso de Auditoría a la Obra Pública del periodo respectivo.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de15 puntos de 15.

1. **Comparativo entre el número de observaciones de los ejercicios 2018 y 2019:** este componente permite medir si el ente fiscalizado ha implementado las recomendaciones producto de revisiones anteriores como un efecto de las políticas de control interno en el ejercicio de gasto público, mismas que pueden ser validadas en los Informes Individuales de Auditoría. A este elemento se le otorgó una ponderación del 10% de la propuesta de calificación total por su relevancia en el cumplimiento del control interno.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado de las Auditorías señaladas para este municipio es de 7 puntos de 10

1. **Evaluación Social de los Servicios Públicos:** este componente corresponde a la evaluación que los ciudadanos otorgan a la prestación de los servicios públicos municipales, de acuerdo con su experiencia y satisfacción durante el año 2019, la cual puede ser consultada en el documento “Percepción sobre la Calidad en los Servicios Públicos Municipales del Estado de Sonora 2019”, disponible en la página web del ISAF.

A este elemento se le otorgó una ponderación del 20% de la propuesta de calificación total.

La propuesta de calificación para este componente en función del resultado obtenido en las encuestas de satisfacción aplicadas en este municipio es de 14.6 puntos de 20.

Por lo anterior la propuesta de calificación para la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Trincheras es de **58.9**.

2 Gestión financiera

## 2.1 Estados financieros

## Estado de Situación Financiera

La finalidad del Estado de Situación Financiera es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros (Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC).

| Cuenta Pública 2019 | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Ayuntamiento de Trincheras | | | |
| Estado de Situación Financiera | | | |
| (Pesos) | | | |
| **A C T I V O** |  | **P A S I V O** |  |
| |  |  | | --- | --- | | **A C T I V O** |  | | **CIRCULANTE** |  | | Bancos/Tesorería | 1,327,039 | | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 355,219 | | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,809 | | Préstamos otorgados a Corto Plazo | 132,959 | | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 100,000 | | **TOTAL CIRCULANTE** | **1,917,026** | | **NO CIRCULANTE** |  | | Terrenos | 15,000 | | Infraestructura | 4,493,174 | | Mobiliario y Equipo de Administración | 376,222 | | Vehículos y Equipo de Transporte | 1,271,718 | | Equipo de Defensa y Seguridad | 135,635 | | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 640,713 | | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 39,220 | | **TOTAL NO CIRCULANTE** | **6,971,682** | | **SUMA ACTIVO** | **8,888,708** | | | |  |  | | --- | --- | | **P A S I V O** |  | | **CIRCULANTE** |  | | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 186,803 | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,440,009 | | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | (37,650) | | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | (6,508) | | **TOTAL CIRCULANTE** | **1,582,654** | | **NO CIRCULANTE** |  | | **SUMA PASIVO** | **1,582,654** | | **HACIENDA PUB/PATRIMONIO** |  | | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 6,211,128 | | Resultados de Ejercicios Anteriores | (134,914) | | Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 1,229,840 | | **TOTAL HACIENDA PUB/PATRIMONIO** | **7,306,054** | | **SUMA PASIVO + PATRIMONIO** | **8,888,708** | | |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

## Estado de Actividades

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos en el momento contable del devengado (Manual de Contabilidad Gubernamental, CONAC).

| Cuenta Pública 2019 | |
| --- | --- |
| Ayuntamiento de Trincheras | |
| Estado de Actividades | |
| (Pesos) | |
| **Ingresos** | **Importe** |
| Impuestos | 783,151 |
| Derechos | 43,208 |
| Productos de Tipo Corriente | 12,662 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 7,772 |
| Participaciones y Aportaciones | 15,820,160 |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público | 62,581 |
| **TOTAL INGRESOS** | **16,729,534** |
| **Egresos** | **Importe** |
| Servicios Personales | 7,601,657 |
| Materiales y Suministros | 916,440 |
| Servicios Generales | 3,234,689 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 254,384 |
| Ayudas Sociales | 340,737 |
| Intereses de la Deuda Pública | 27,133 |
| Otros Gastos | 15,703 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 3,108,951 |
| **TOTAL EGRESOS** | **15,499,694** |
| **AHORRO** | **1,229,840** |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

Los resultados de los análisis de los estados financieros y en su caso las observaciones derivadas puede ser consultado en los informes individuales de Auditoría Financiera y Auditoría a la Información de Cuenta Pública.

## 2.2 Evaluación de la gestión financiera

En el presente apartado se ofrece un análisis de los resultados de la gestión financiera contenidos en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras para el ejercicio fiscal 2019 basado en indicadores. Estos indicadores son:  
  
1. Liquidez  
2. Endeudamiento  
  
A continuación, se hace una descripción de los indicadores analizados, los resultados obtenidos para el ejercicio fiscal 2019.

## 1. Liquidez

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante  
  
La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

Indicador = Activo Circulante / Pasivo Circulante

| Activo Circulante | Pasivo Circulante | Liquidez |
| --- | --- | --- |
| $1,917,026 | $1,582,654 | 1.21 veces |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

El municipio de Trincheras se encuentra en una situación de solvencia al contar con liquidez para atender su pasivo de corto plazo.

## 2.Endeudamiento

Pasivo Total en relación con el Activo Total  
  
El indicador de Endeudamiento muestra la relación de los adeudos adquiridos (Pasivo Total) respecto a los bienes y recursos en posesión del Ayuntamiento (Activo Total).

Indicador = Pasivo Total / Activo Total

| Pasivo Total | Activo Total | Endeudamiento |
| --- | --- | --- |
| $1,582,654 | $8,888,708 | 17.81% |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

3 Análisis del ejercicio presupuestario

## 3.1 Ingresos del municipio

## Ingresos del Ayuntamiento

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuenta Pública 2019 | | | | | | | | | |
| Ayuntamiento de Trincheras | | | | | | | | | |
| Estado Analítico de Ingresos | | | | | | | | | |
| (cifras en pesos) | | | | | | | | | |
| Capítulo | Estimado | Modificado | | Devengado | Recaudado | Variación | | % | |
| (1) | (2) | | (3) | (4) | (5=4-1) | |
| Impuestos | 719,000 | 719,000 | | 783,150 | 783,150 | 64,150 | 9% | | |
| Derechos | 178,144 | 178,144 | | 43,208 | 43,208 | (134,936) | (76)% | | |
| Productos | 97,423 | 97,423 | | 12,663 | 12,663 | (84,760) | (87)% | | |
| Aprovechamientos | 5 | 5 | | 0 | 0 | (5) | (100)% | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 18,626 | 18,626 | | 7,772 | 7,772 | (10,854) | (58)% | | |
| Participaciones y Aportaciones | 14,139,650 | 14,139,650 | | 15,820,160 | 15,820,160 | 1,680,510 | 12% | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 | | 62,581 | 62,581 | 62,581 | 100% | | |
| **TOTAL INGRESOS** | **15,152,848** | **15,152,848** | | **16,729,534** | **16,729,534** | **1,576,686** | **10%** | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  | |  |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

Durante el ejercicio 2019, el ingreso total recaudado del Ayuntamiento de Trincheras ascendió a $16,729,534.  
  
La suma de Ingresos Propios ascendió a un monto de $846,793 representando 5%. Este rubro hace referencia a los ingresos que los municipios tienen la facultad de obtener mediante la recaudación de Impuestos por $783,150, Derechos por $43,208, Productos por $12,663 e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios por $7,772.  
  
A su vez, se recaudaron ingresos por concepto de Participaciones y Aportaciones por un monto total de $15,820,160 pesos, que representa el 95% del total de ingresos. Este concepto incluye participaciones federales y estatales, aportaciones federales, entre otros.

Por último,Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas asciende a $62,581.

El Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, percibió ingresos superiores a su presupuesto estimado por $1,576,686, que representa el 10%, reflejándose principalmente en el capítulo de Participaciones y Aportaciones, verificando que los ingresos fueran recaudados y controlados de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda Municipal, los cuales presentan el siguiente comportamiento en relación al Presupuesto de Ingresos Estimado, así como la Ley de Ingresos respectiva.

Impuestos. En este rubro se obtuvo una captación mayor al presupuesto estimado por $64,150, que representa el 9%, reflejándose principalmente en los conceptos de Impuesto Predial, con una variación del 41%, y Recargos con una variación del 20%.

Derechos. En este capítulo se recibieron ingresos inferiores por $134,936, lo que representa el 76% del presupuesto estimado, reflejándose en Panteones, con una variación del 29%; y en Desarrollo Urbano, con una variación del 100%.

Productos. En este renglón se recibieron ingresos inferiores al presupuesto estimado por $84,760, que representa el 87%, reflejándose principalmente en el concepto de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles con una variación del 81%; y Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Sujetos a Régimen de Dominio Público, con una variación del 100%.

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. En este capítulo se recaudaron $7,772, correspondientes a los ingresos por la prestación del servicio de Agua Potable.

Participaciones y Aportaciones. En este capítulo se recibieron ingresos superiores al presupuesto estimado por $1,680,510, representando el 12%, reflejándose principalmente en Fondo de Fomento Municipal con una variación del 5%, Consejo Estatal para la Obra Pública (CECOP), con una variación del 370% y el Programa Estatal de Empleo Rural (PEER), con una variación del 50%.

Nota: El Ayuntamiento omitió la presentación de las justificaciones a las variaciones de ingresos.

## Indicadores de eficiencia y eficacia aplicados a los ingresos locales

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ingresos Locales son aquellos percibidos por los Municipios por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

Al respecto, la revisión realizada en las Auditorías de Desempeño comprendió la evaluación de la eficacia en la recaudación por parte del municipio:

1. Eficacia en Recaudación de Impuestos. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación de impuestos, en relación con el presupuesto aprobado. En este sentido, se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando la recaudación de los Impuesto fue igual o mayor al presupuesto aprobado.
2. Eficacia en Recaudación de Derechos. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación de Derechos, en relación con al presupuesto aprobado. En este sentido, se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando la recaudación de los Derechos fue igual o mayor al presupuesto aprobado.
3. Eficacia en Recaudación de Impuesto Predial. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal en recaudación del Predial, en relación con lo presupuestado. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz cuando la recaudación del impuesto Predial fue igual o mayor al presupuesto aprobado.

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, y con la información proporcionada por el gobierno municipal en la Cuenta pública 2019, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

| Cuenta Pública 2019 | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Eficacia en la recaudación de ingresos locales | | | |
| (pesos) | | | |
| Indicador | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Recaudado | Evaluación |
| Eficacia en Recaudación de Impuestos | 719,000 | 783,150 | Eficaz |
| Eficacia en Recaudación de Derechos | 178,144 | 43,208 | No Eficaz |
| Eficacia en Recaudación del Impuesto Predial | 402,798 | 568,476 | Eficaz |

Asimismo, en las Auditorías de Desempeño se evaluó eficiencia en la recaudación:

1. Eficiencia en Recaudación de Impuestos. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal en recaudación de impuestos durante el ejercicio auditado, respecto de lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente cuando la recaudación del impuesto es igual o mayor al monto recaudado en el ejercicio anterior.
2. Eficiencia en Recaudación de Derechos. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal en recaudación de Derechos durante el ejercicio auditado, respecto de lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente cuando la recaudación de Derechos es igual o mayor al monto recaudado en el ejercicio anterior.
3. Eficiencia en Recaudación del Impuesto Predial. Este indicador muestra el nivel de eficiencia de la gestión municipal, en recaudación del Predial durante el presente ejercicio, respecto de lo recaudado en el ejercicio anterior inmediato. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficiente, cuando la recaudación del Impuesto Predial es igual o mayor a lo recaudado en el ejercicio anterior.

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, y con la información proporcionada por el gobierno municipal en la Cuenta pública 2019, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

| Cuenta Pública 2019 | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Eficiencia en la recaudación de ingresos locales | | | |
| (pesos) | | | |
| Indicador | Presupuesto Recaudado 2018 | Presupuesto Recaudado 2019 | Evaluación |
| Eficiencia en Recaudación de Impuestos | 550,575 | 783,150 | Eficiente |
| Eficiencia en Recaudación de Derechos | 133,190 | 43,208 | No Eficiente |
| Eficiencia en Recaudación del Impuesto Predial | 303,358 | 568,476 | Eficiente |

**Ingresos Excedentes de Libre Disposición Ejercicio 2019**

Los ingresos excedentes de libre disposición, son aquellos recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen por encima a los montos aprobados en la Ley y presupuesto de ingresos municipales, en los conceptos de ingresos locales (impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos) y participaciones federales principalmente.

Los montos de este excedente deben destinarse solo a ciertos rubros predeterminados por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).

Es así que el Artículo 21 de la LDF señala que los municipios deberán observar las disposiciones establecidas en el Artículo 14, en la que establece que los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente: a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; b) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para: a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Asimismo, los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de los municipios podrán destinarse a los rubros mencionados en el Artículo 14, sin limitación alguna, siempre y cuando los municipios se clasifiquen en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Durante el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, específicamente del Estado Analítico de Ingreso Detallado del ejercicio 2019, el municipio de Trincheras informó que no obtuvo un excedente derivado de ingresos de libre disposición, al presentar una recaudación de 12,591,731, inferior a los ingresos estimado en su presupuesto original de 12,644,884.

## 3.2 Egresos del municipio

## Egresos del Ayuntamiento

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuenta Pública 2019 | | | | | | | | | |  |
| Ayuntamiento de Trincheras | | | | | | | | | |  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto | | | | | | | | | |  |
| (cifras en pesos) | | | | | | | | | |  |
| Capítulo | Presupuestado | Modificado | Devengado | | Pagado | | | Variación | % |  |
| (1) | (2) | (3) | | (4) | | | (5=2-3) |  |
| Servicios Personales | 7,267,932 | 7,267,932 | 7,601,658 | | 7,601,658 | | | (333,726) | (5)% |  |
| Materiales y Suministros | 938,400 | 938,400 | 916,441 | | 916,441 | | | 21,959 | 2% |  |
| Servicios Generales | 2,393,232 | 2,393,232 | 3,234,689 | | 3,234,689 | | | (841,457) | (35)% |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 657,840 | 657,840 | 595,121 | | 595,121 | | | 62,719 | 10% |  |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 403,200 | 403,200 | 15,703 | | 15,703 | | | 387,497 | 96% |  |
| Inversión Pública | 3,267,434 | 3,267,434 | 3,108,952 | | 3,108,952 | | | 158,482 | 5% |  |
| Inversión Financiera y Otras Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras | 4,812 | 4,812 | 0 | | 0 | | | 4,812 | 100% |  |
| Deuda Pública | 219,998 | 219,998 | 27,133 | | 27,133 | | | 192,865 | 88% |  |
| **TOTAL EGRESOS** | **15,152,848** | **15,152,848** | **15,499,697** | | **15,499,697** | | | **(346,849)** | **(2)%** |  |
|  |  |  | |  | |  |  |  |  |  |

Nota: Algunas sumatorias pudieran no ser exactas debido al redondeo de centavos *Información al día 12 de septiembre de 2020*

Durante el ejercicio 2019, el Egreso total devengado del Ayuntamiento de Trincheras ascendió a $15,499,697.  
  
Según su clasificación por objeto de gasto, el egreso en el capítulo 1000 Servicios Personales ascendió a $7,601,658, que representa el 49% del total; en este capítulo se encuentran las remuneraciones del personal al servicio de los municipios como son: salarios, prestaciones, gastos en seguridad social, entre otros.  
  
El gasto por concepto de Materiales y Suministros, capítulo 2000, ascendió a $916,441, que representa el 6% del total. En este capítulo de gasto se incluye el egreso en materiales de oficina, equipo informático, combustibles, entre otros.

El Ayuntamiento de Trincheras destinó $3,234,689, que representa el 21% del total, al capítulo de gasto 3000 Servicios Generales, donde se incluyen los egresos destinados al pago de servicios como agua, luz y telefonía, el pago de servicios profesionales y de apoyo, así como servicios financieros, entre otros.  
  
Los gastos clasificados como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, capítulo 4000, ascendieron a un total de $595,121, que representa el 4% del total. En este capítulo se incluyen ayudas sociales, subsidios a la vivienda, ayudas culturales, becas, entre otros.  
  
El capítulo del gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, agrupa aquellas erogaciones realizadas por concepto de muebles de oficina, vehículos para seguridad pública, equipo de defensa y seguridad, entre otros. Las erogaciones por este concepto ascendieron a $15,703.  
  
En el capítulo 6000 Inversión Pública se clasifican los gastos por concepto de obra pública, proyectos productivos, entre otros. El gasto del Ayuntamiento de Trincheras en este capítulo ascendió a $3,108,952, representando el 20% del total.  
  
Por último, el capítulo de gasto 9000 Deuda Pública representó erogaciones por $27,133, en este concepto se incluyen las amortizaciones de capital y el pago de intereses de las obligaciones financieras contraídas por los municipios.

El Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, presenta un gasto superior al presupuesto por $346,849, equivalente al 2%, reflejándose principalmente en los capítulos de Servicios Personales, y Servicios Generales.

**Servicios Personales**. En este capítulo el gasto fue superior a su presupuesto por $333,726, lo que representa el 5%, reflejándose principalmente en las partidas de Sueldos, con una variación del 4%; Cuotas por Servicio Médico ISSSTESON con una variación del 19%, y Pagas por Defunción, Pensiones y Jubilaciones con una variación del 57%.

**Materiales y Suministros**. En este rubro el gasto fue inferior al presupuesto por $21,959, que representa el 2%, reflejándose en principalmente en Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina con una variación del 26%, Material Eléctrico y Electrónico con una variación del 100%, Lubricantes y Aditivos con una variación del 73%, Vestuario y Uniformes, Materiales de Seguridad Publica, y Herramientas Menores, todos con una variación del 100%

**Servicios Generales**. En este rubro el gasto fue superior al presupuesto por $841,457, que representa el 35%, reflejándose en principalmente en Energía Eléctrica con una variación del 90%, Servicios de Acceso a Internet, Redes Procesamiento de Información con una variación del 52%, Arrendamiento de Equipo de Transporte con una variación del 394%, Mantenimiento y Conservación de Inmuebles con una variación del 582%, y Gastos de Orden Social y Cultural con una variación del 115%.

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.** En este capítulo se ejercieron recursos menores al presupuesto por $62,719, que representa el 10%, reflejándose principalmente en las partidas Ayudas Sociales a Personas, con una variación del 78%; Fomento Deportivo, con una variación del 83%; y en Acciones Sociales Básicas (Desayunos Escolares), con una variación del 10%.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** En este capítulo se presenta una variación inferior al presupuesto por $387,497, que representa el 96%, reflejándose en las partidas de; Cámaras Fotográficas y de Video; Automóviles y Camiones; y en Software, todas con una variación del 100%.

Nota: El Ayuntamiento omitió la presentación de las justificaciones a las variaciones de egresos.

Cabe señalar que el municipio presentó registros contables y procedimientos de pago que transgreden las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC.

## Indicadores eficacia y economía aplicados a los egresos

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el gasto total o egresos, es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Asimismo, el Gasto Corriente representa las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

Al respecto, la revisión realizada en las Auditorías de Desempeño comprendió la evaluación de la eficacia en el ejercicio del gasto en los siguientes aspectos:

a) Eficacia en Servicios Personales. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal, respecto del cumplimiento del presupuesto de egresos referente al gasto en servicios personales. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz, cuando el gasto en Servicios Personales fue menor o igual al presupuesto aprobado.

b) Eficacia en Materiales y Suministros. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal, respecto del cumplimiento del presupuesto de egresos referente al gasto en Materiales y Suministros. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz, cuando el gasto en Materiales y Suministros fue menor o igual al presupuesto aprobado.

c) Eficacia en Servicios Generales. Este indicador muestra el nivel de eficacia de la gestión municipal, respecto del cumplimiento del presupuesto de egresos referente al gasto en Servicios Generales. En este sentido, se considera que el municipio fue Eficaz, cuando el gasto en Servicios Generales fue menor o igual al presupuesto aprobado.

De la revisión realizada a los aspectos mencionados, y con la información proporcionada por el gobierno municipal en la Cuenta pública 2019, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

| Cuenta Pública 2019 | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Eficacia en el Egreso | | | |
| (pesos) | | | |
| Indicador | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Devengado | Evaluación |
| Eficacia de los Servicios Personales | 7,267,932 | 7,601,658 | Eficaz |
| Eficacia en Materiales y Suministros | 938,400 | 916,441 | Eficaz |
| Eficacia en Servicios Generales | 2,393,232 | 3,234,689 | No Eficaz |

En lo que respecta a la evaluación del ejercicio del gasto bajo el principio de economía, la Auditoría de Desempeño se planteó como objetivo revisar y evaluar de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria y objetiva, si las compras y/o adquisiciones de los bienes y servicios de los capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000) durante el ejercicio 2019, se realizaron en las mejores condiciones del mercado, administrando sus recursos bajo el principio de economía, en apego a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como el cumplimiento de diversas disposiciones establecidas en el Capítulo VI De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

A continuación se muestran los resultados de los aspectos antes señalados:

El Ente Fiscalizado no proporcionó facturas de las compras o adquisiciones de bienes y servicios de los Capítulos Materiales y Suministros (2000), Servicios Generales (3000) y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000), correspondientes al ejercicio 2019, por lo que no es posible emitir una opinión acerca de la aplicación del principio de economía en el ejercicio del gasto de este municipio.

## 3.3 Balance presupuestario de recursos disponibles

El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible (Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, LDF, artículo 19).  
  
El Balance presupuestario es la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales devengados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.  
  
El Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, se define como la diferencia entre los ingresos de libre disposición (ILD), incluidos en la Ley de Ingresos, incluyendo el financiamiento neto, y los gastos no etiquetados, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda (LDF art. 2 fracc. III).  
  
Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la LDF (LDF, art. 19 2do párrafo).

A continuación se presentan los balances presentados por el Ayuntamiento de Trincheras en la Cuenta Pública del 2019:

| Cuentas Públicas 2019 | | |
| --- | --- | --- |
| Municipio de Trincheras | | |
| Balance Presupuestario | | |
| (miles de pesos) | | |
| Balance | Resultado | Interpretación |
| Balance Presupuestario | 1,230 | Superávit |
| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles | 451 | Sostenible |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

4 Evaluación del cumplimiento y grado de avance del Plan Municipal de Desarrollo

4.1 Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

En la revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del H. Ayuntamiento de Trincheras, realizada en la Auditoría de Desempeño del año 2019, se verificó que éste fue publicado en el Boletín Oficial en el plazo establecido por Ley. Además, fue posible identificar en dicho Plan la existencia de análisis del contexto de diversos sectores, programas, objetivos y líneas de acción.

Sin embargo, en la revisión del Plan no se identificaron estrategias, indicadores de desempeño, ni metas específicas de cumplimiento para cada programa. Asimismo, se concluyó que el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de este municipio no se encontraba alineado a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Por lo anterior y derivado de que el gobierno municipal incumplió con las disposiciones establecidas en las Fracciones III y IV del Artículo 121 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, referentes a la incorporación de indicadores y metas para la medición y evaluación del desempeño y de los resultados de la gestión municipal, no es posible medir cuantitativamente el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Asimismo, en lo referente a la descripción de programas y cumplimiento de metas, estos no se pueden vincular con el Plan Municipal de Desarrollo al carecer de alineación contra un presupuesto con base en resultados por lo que no es posible emitir, con la información presentada por el ente auditado, un juicio sobre el cumplimiento y grado de avance del mismo.

4.2 Cumplimiento de objetivos y metas por programa

A efecto de dar cumplimiento al inciso E, del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora, referente a la verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas municipales, el ISAF evaluó los resultados obtenidos por cada meta contenida en la información financiera y programática que el municipio presentó en la Cuenta Pública 2019, la cual permite medir cuantitativamente el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos por programa.

En la revisión realizada en las Auditorías de Desempeño al cumplimiento de metas por programa reportado en la Cuenta Pública 2019 del municipio de Trincheras, se evaluaron bajo los principios de eficacia y eficiencia el nivel de cumplimiento de metas alcanzado por parte del municipio.

Se considera que el desempeño del municipio fue Eficaz cuando el cumplimiento de sus metas fue igual o superior al 80% de lo programado. Se consideró como Parcialmente, cuando los municipios cumplieron entre 60 y menos de 80% de sus metas.

Asimismo, para la evaluación de la Eficiencia, se relacionó el nivel de eficacia en el cumplimiento de metas con el ejercicio de gasto.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

| Cuentas Públicas 2019 | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de metas por programa | | | | | | | | |
| (pesos) | | | | | | | | |
| **No.** | **Programa** | **Presupuesto ($)** | **Devengado ($)** | **Metas Programadas** | **Metas Realizadas** | **Porcentaje Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** |
| 1 | Acción Presidencial | 1,522,000 | 1,564,595 | 8 | 7 | 88 | Eficaz | No Eficiente |
| 2 | Acción Reglamentaria | 806,054 | 969,293 | 15 | 13 | 87 | Eficaz | No Eficiente |
| 3 | Administración Comunitaria | 203,994 | 181,680 | 3 | 3 | 100 | Eficaz | Eficiente |
| 4 | Administración de la Política de Ingresos | 3,937,264 | 3,629,564 | 12 | 11 | 92 | Eficaz | Eficiente |
| 5 | Administración Servicios Públicos | 6,521,429 | 7,374,317 | 4 | 4 | 100 | Eficaz | No Eficiente |
| 6 | Política y Gobierno Municipal | 1,272,107 | 1,555,521 | 8 | 7 | 88 | Eficaz | No Eficiente |
| 7 | Seguridad Pública | 890,000 | 224,725 | 6 | 6 | 100 | Eficaz | Eficiente |

Eficacia y Eficiencia en Cumplimiento de Metas

Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el municipio fue eficaz en el cumplimiento de sus metas para el ejercicio 2019, al cumplir con más del 80% de sus metas establecidas para dicho ejercicio.

Asimismo, se determina que el municipio no fue eficiente en el cumplimiento de sus metas programadas con relación al gasto del ejercicio 2019.

## 4.3 Evaluación de los servicios públicos municipales

Como parte del proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales 2019, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización evaluó la prestación de ocho servicios públicos municipales, mediante la aplicación de la “Encuesta sobre Calidad de los Servicios Públicos Municipales Trincheras”.  
  
El propósito de la encuesta es dar a conocer al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, información sobre la evaluación que los ciudadanos otorgan a la prestación de los servicios públicos, de acuerdo con su experiencia y satisfacción, con la finalidad de aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones a los gobiernos municipales y contribuyan a la mejora de la capacidad administrativa y las acciones de las instancias encargadas de prestarlos.  
  
Los servicios públicos evaluados fueron: 1) Agua potable, 2) Alumbrado público, 3) Calles y avenidas, 4) Recolección de basura y limpieza de calles y áreas públicas, 5) Drenaje y alcantarillado, 6) Drenaje pluvial, 7) Parques y jardines y 8) Policía municipal.  
  
El documento “Encuesta sobre Calidad de los Servicios Públicos Municipales 2019”, contiene información acerca de la metodología aplicada, periodo de levantamiento, tamaño de la muestra, nivel de confiabilidad, entre otros puntos; así como los resultados obtenidos por cada municipio encuestado.  
  
Los resultados obtenidos de Encuesta sobre Calidad de los Servicios Públicos Municipales 2019 son los siguientes:

| Cuenta Pública 2019 | |
| --- | --- |
| Municipio de Trincheras | |
| Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos | |
| **Total de Encuestas al 95% de confianza: 11** |  |
| **Agua Potable** |  |
| Según su experiencia durante el 2019, ¿el servicio de agua potable en su domicilio… |  |
| Llegó en forma constante y sin interrupciones? | 36.4% |
| La consumió sin temor a enfermarse? | 45.5% |
| Cuando se presentaron fugas, ¿fueron arregladas con rapidez? | 54.5% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **67.3** |
| **Alumbrado Público** |  |
| Según su experiencia durante el 2019, ¿el alumbrado público … |  |
| Iluminó adecuadamente las calles de su colonia? | 72.7% |
| Iluminó adecuadamente vialidades y áreas públicas en la ciudad? | 54.5% |
| Contó con atención inmediata cuando se presentaron fallas? | 45.5% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **71.8** |
| **Calles y Avenidas** |  |
| Según su experiencia durante el 2019, ¿las calles y avenidas de la ciudad… |  |
| Estuvieron en buen estado y libre de baches? | 45.5% |
| Ante la existencia de baches, se repararon de manera inmediata? | 18.2% |
| Contaron con semáforos funcionales y señalamientos claros? | 45.5% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **70.9** |
| **Recolección de Basura y Limpia** |  |
| Según su experiencia durante el 2019, ¿la recolección de basura … |  |
| En su hogar, ¿cumplió con el día o días preestablecidos? | 81.8% |
| Considera que fue suficiente? | 72.7% |
| Fue suficiente para mantener una ciudad limpia en sus calles? | 72.7% |
| **Calificación otorgada al servicio de recolección de basura** | **83.6** |
| **Calificación otorgada al servicio de limpieza de calles y áreas públicas** | **80.9** |
| **Servicio de Drenaje y Alcantarillado** |  |
| Según su experiencia durante el 2019, ¿el servicio de drenaje y alcantarillado … |  |
| Su hogar cuenta con servicio de drenaje? | 81.8% |
| La red recibió mantenimiento frecuente? | 44.4% |
| Hubo fugas de aguas negras en su colonia? | 33.3% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **72.2** |
| **Parques y Jardines** |  |
| Según su experiencia durante el 2019, ¿los parques y jardines de esta ciudad… |  |
| Son suficientes? | 72.7% |
| Estuvieron en buenas condiciones? | 72.7% |
| Fueron seguros en términos de delincuencia? | 63.6% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **81.8** |
| **Policía Municipal** |  |
| Según su experiencia durante el 2019, ¿la policía municipal de esta ciudad… |  |
| Contribuyó a que usted y su familia se sintieran seguros? | 54.5% |
| Requirió los servicios de la policía municipal? | 18.2% |
| Atendió a su llamado con disposición de ayudarles? | 100% |
| **Calificación otorgada al servicio** | **70** |
|  |  |

*Información al día 12 de septiembre de 2020*

La calificación de los servicios otorgada por la percepción ciudadana 74.8

5 Gasto Federalizado

## 5.1 Gasto federalizado

El ISAF cuenta con las facultades a efecto de realizar auditorias a los recursos federales que ejerza el Estado y los Municipios, es decir cuenta con atribuciones para la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, atribuciones que emanan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto, y la la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, segundo y penúltimo párrafo.  
  
Con base en lo anterior, como parte de la revisión realizada a la Cuenta Pública del municipio de Trincheras, se realizaron auditorías al ejercicio de los recursos de origen federal recibidos por el ayuntamiento. La revisión contempló el cumplimiento a la normatividad específica de los fondos y convenios.  
  
A continuación, se informa sobre la estructura de los recursos de origen federal ejercidos por el municipio de Trincheras, así como los hallazgos derivados de la revisión:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuentas Públicas 2019 | | | | | | |
| Ayuntamiento de Trincheras | | | | | | |
| Revisión de Fondos Federales | | | | | | |
| (pesos) | | | | | | |
| **Municipio** | **Nombre del Fondo** | **Ingresos** | **Egresos** | **Alcance** | **%** | **No. De Observaciones** |
| **Trincheras** | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM CDMX) | 896,537 | 897,156 | 896,537 | 100% | 8 |
|  | Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN CDMX) | 1,124,046 | 1,124,046 | 1,124,046 | 100% | 6 |
|  | |  |  |  |  |  |
| **Total general** | | 2,033,732 | 2,191,383 | 2,191,383 |  | 14 |

6 Cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos

## 6.1 Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

|  |
| --- |
| Como resultado de las auditorías financieras practicadas al ayuntamiento de Trincheras, se encontró que el sujeto fiscalizado no cumplió con los acuerdos del CONAC. |

## 6.2 Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2016, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.   
  
En este sentido, como parte de las auditorías financieras realizadas al municipio, el ISAF realizó la verificación del cumplimiento de los preceptos de esta Ley. En la siguiente tabla se presenta los artículos incumplidos por el ayuntamiento referentes a la Ley de Disciplina Financiera, cabe señalar que las observaciones relacionadas se encuentran en los informes de individuales de auditoría financiera.

Cuenta Pública 2019

Ayuntamiento de Trincheras

**Incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo LDF | Observaciones |
| Artículo 10 y 13 Fracción V | Incremento capítulo 1000 |

## 6.3 Resultado de las auditorías legales practicadas al municipio

**Antecedentes**

La Auditoría Legal de Gabinete se establece como el proceso de revisar que el actuar de los sujetos de fiscalización sea en estricto apego a la normatividad vigente. Es aplicable a los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, incluyendo a las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los Organismos Constitucional y Legalmente Autónomos y cualquier ente público Estatal o Municipal, así como cualquier persona de derecho público o privado que ejerza recursos públicos.

La Auditoría Legal, se realiza de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, y con base además en los artículos 23 fracción II y 34 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los cuales mencionan que Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

**Objetivo**

El objetivo de la Auditoría de Legalidad del sector público es determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico por parte de las entidades, inherente a su actividad y en qué medida, la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica, eficaz y eficiente.

A continuación, se presenta una relación de las recomendaciones más recurrentes detectadas durante la Auditoría:

**Estadísticas del Municipio de Trincheras, Sonora**

* El ayuntamiento de Trincheras, **no** cuenta su Reglamento Interior en el que se defina la organización y funcionamiento del propio Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el Articulo 136, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Sonora.
* El ayuntamiento de Trincheras, mediante la promoción del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **no** tiene establecido el Sistema de Información, Económica y Social, tal como lo provee el artículo 61, fracción II, inciso E y artículo 65, fracción XVIII., de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
* El ayuntamiento de Trincheras, **no** cumplió con publicar mensualmente en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en alguno de los periódicos de circulación en el Municipio, el estado de origen y aplicación de fondos, en términos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción IV, inciso L), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
* El ayuntamiento de Trincheras, **no** cumplió con el establecimiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 223, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
* El ayuntamiento de Trincheras, **no** cuenta con el comité de obras públicas y servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

Estadísticas del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trincheras

* El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trincheras, **no** elaboró el Programa Municipal de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales en el ejercicio fiscal 2019, tal como lo contempla el artículo 17 de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

* El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trincheras, **no** tiene constituido el fondo de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos actualizados y para el servicio de su deuda, en términos de lo dispuesto por el artículo 75, inciso B), fracción XI de la Ley de Agua del Estado de Sonora.
* El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trincheras, **no** cuenta con el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio, en términos de lo dispuesto por el artículo 75, inciso D), fracción VII, de la Ley de Agua del Estado de Sonora.

7 Áreas clave de riesgo

## 7.1 Áreas claves de riesgos Identificadas en la Fiscalización Superior

## Áreas de Riesgo Identificadas en las Auditorías Técnicas a la Obra Pública

De las 9 obras públicas que integran la muestra de auditoria, se determinó lo siguiente:

En 7 de ellas se presentaron los expedientes técnicos incompletos.

En 2 de ellas no se presentó el expediente técnico.

En virtud de que por el momento en este Municipio, no fue posible realizar la verificación física de la o las obras que integran la muestra de auditoria, por motivos de salud pública derivado de la pandemia que se encuentra en curso por COVID-19, se procederá a realizar la verificación física de lo anterior, cuando las condiciones sean las propicias y adecuadas para realizarlo, esto en vía de seguimiento a los trabajos de la auditoria que nos ocupa, ya que dicha verificación física es atribución legal de este Órgano Técnico Fiscalizador, esto con la finalidad de garantizar una adecuada rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos. A continuación, se enlista el número de obras públicas y el importe total de las mismas, las que nos reservamos el derecho de verificar físicamente, toda vez que las condiciones de salud sean propicias y adecuadas:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **MUNICIPIO** | **NO. AUDITORÍA** | **CANT. OBRAS** | **MONTO OBRAS** |
| 1 | Trincheras | 2019OP0105021656 | 8 | $2,691,274 |

Nota: La relación de las obras pendientes de revisión física, se encuentra en el Informe Individual correspondiente, en el apartado de Asuntos Pendientes.

## Áreas de Riesgo Identificadas en las Auditorías Financieras

Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y de disposiciones Fiscales.

## Áreas de Riesgo Identificadas en las Auditorías del Desempeño

Derivado de la Auditoría de Desempeño al municipio se detectaron áreas claves de riesgo, principalmente en los procesos de programación y presupuestación. Si bien existe un nivel de cumplimiento aceptable en relación con las metas de los programas presupuestarios, el énfasis debe orientarse a implementar y fortalecer las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en sus diferentes niveles: Fin, Propósito, Componente y Actividades, que contribuya a fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en los gobiernos municipales. Asimismo, el municipio debe informar de los resultados de esas Matrices en su Cuenta Pública, como parte principal de su información programática, además de elaborar una Nueva Estructura Programática, que se alinee al Plan Municipal de Desarrollo. Lo anterior como parte de los esfuerzos para mejorar la calidad de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del presupuesto del gobierno municipal, así como del resultado del trabajo realizado en las áreas estratégicas a cargo de los gobiernos municipales.

Asimismo, se considera de relevancia fortalecer el Sistema de Control Interno en sus distintos componentes, así como la elaboración de Lineamientos de Control Interno, como una buena práctica dirigida a fortalecer la eficacia y eficiencia de su operación y evitar riesgos de corrupción y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del gobierno municipal. Lo anterior conlleva a adecuar su normatividad reglamentaria del municipio a fin de adoptar el Marco Integrado de Control Interno como una herramienta indispensable de la gestión municipal.

8 Propuesta de modificaciones a las disposiciones legales

Las sugerencias al H. Congreso del Estado de Sonora, están contenidas en el documento denominado Informe General de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas de las Haciendas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, de los 72 municipios del estado de Sonora.

Comentarios y conclusiones del Auditor Mayor sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2019 del Municipio de Trincheras

Atendiendo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en el mes de septiembre de 2019 se publicó el Programa Anual de Auditorias, Visitas e Inspecciones 2019-2020, mismo que establecía las fechas y tipos de auditorías que se realizarían a los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2019 del municipio de Trincheras.  
  
Para cumplir con nuestra responsabilidad, se consideró como marco normativo específico los manuales y guías de auditoría publicados en la página web del ISAF, para las auditorías Financiera y Presupuestal, de gabinete a la información financiera trimestral y de Cuenta Pública, Técnica a la Obra Pública, de Desempeño, Legal y de Gabinete a la Deuda Pública.  
  
Los manuales y guías de auditoría tienen el objetivo de proporcionar un instrumento de apoyo que facilite y estandarice las actividades del trabajo de auditoría del Instituto, desde su planeación hasta la presentación del informe individual de auditoría, así como el seguimiento de las observaciones determinadas. Estos documentos están basados en las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras (ISSAIs).  
  
Considerando las dificultades afrontadas por la Nación, por el estado de Sonora y por nuestro Instituto, que no es ajeno y mucho menos insensible a los desafíos sanitarios que afrontamos durante 2020 por la pandemia de COVID-19, nos vimos en la necesidad de encontrar nuevas fórmulas para obtener los resultados requeridos, incluso con algunos nuevos procedimientos, considerando como prioridad cumplir con nuestro mandato constitucional, porque en última instancia este obedece a la necesidad del pueblo de conocer cómo fue el uso de los recursos públicos, a través de los diputados que lo representan, en el H. Congreso del Estado de Sonora.  
  
Con responsabilidad y salvaguardando la integridad física de los servidores públicos del ISAF, seguimos atendiendo las labores de auditoría. En primera instancia atendiendo cabalmente las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y en segunda utilizando nuevos recursos tecnológicos para llevar a cabo las tareas de fiscalización.

Asimismo, durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, el personal realizó sus actividades libremente, sin presiones de ningún tipo, con acceso total a los archivos y documentos solicitados al ente fiscalizado. Por lo anterior se puede concluir con respecto al proceso de fiscalización que este se efectuó de conformidad al marco legal establecido, sin limitaciones u obstrucciones por parte del ente auditado.  
  
Las auditorías realizadas a la Cuenta Pública del municipio de Trincheras, contemplan distintos aspectos de la administración municipal, de los cuales se puede concluir los siguiente:

## Auditorías Financiera

Debido a las condiciones existentes, se privilegió el trabajo a distancia, motivo por el cual no fue posible aplicar los siguientes procesos:  
- Practicar inventarios físicos.  
- Confirmaciones Externas (Confirmaciones de proveedores o Bancarias).  
- Practicar arqueos de Caja Recaudadora y de Fondo Fijo de Caja.  
- No se proporcionaron a este Órgano fiscalizador los Dictámenes emitidos por los despachos externos.  
Es conveniente aclarar que con motivo de la pandemia existente contamos con el apoyo del Sujeto de Fiscalización para realizar el proceso de auditoria establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora  
De la revisión realizada a la cuenta pública 2019 se determinó que con base en los resultados obtenidos en la auditoría financiera practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos públicos asignados, así como comprobar que los mismos fueron ejecutados y pagados de conformidad con la normatividad aplicable, concluyéndose que los errores u omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado son significativos pero no generalizados por lo que se dictamina con salvedad, en virtud que no es posible emitir una opinión limpia o sin modificación, es decir, existen inconsistencias en la información financiera presentada por el sujeto de fiscalización o en los procedimientos administrativos desarrollados por este, sin llegar a ser significativas.

## Auditorías al Informe de Cuenta Pública

El Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, percibió ingresos superiores a su presupuesto estimado por $1,576,686, que representa el 10%, reflejándose principalmente en el capítulo de Participaciones y Aportaciones. Así mismo, se presenta un gasto superior al presupuesto por $346,849, equivalente al 2%, reflejándose principalmente en los capítulos de Servicios Personales, y Servicios Generales.  
  
Atendiendo a las medidas tomadas por las autoridades sanitarias y a lo dispuesto por este Órgano Superior de Fiscalización, a través de su Titular, se dio una prórroga para el inicio de la auditoría por lo que los procedimientos de revisión fueron simplificados en algunos aspectos con la finalidad de dar cumplimiento en la ejecución de la misma.  
  
Derivado de la auditoría realizada a la administración directa y sus organismos paramunicipales, se detectaron ciertas irregularidades como son: omisión en la presentación de la información, partidas en conciliación en las cuentas bancarias con antigüedad mayor a tres meses, saldos sin movimientos con antigüedad mayor a un año, de las subcuentas de los rubros del activo y pasivo, saldos negativos de cuentas del pasivo del Estado de Situación Financiera, registros erróneos partidas de egresos ejercidas sin estar presupuestadas, partidas que presentan sobregiro. Así mismo, se presentan incumplimientos en la elaboración de sus formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el CONAC y con la guía informativa para la presentación de la información.  
  
Se concluye que las irregularidades determinadas no son de gran importancia en la presentación de la Información Financiera de la Cuenta Pública 2019, mismas que no son significativas ni generalizadas.

## Auditorías Presupuestales

De la revisión a la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2019, la alineación del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados con el Plan Municipal de Desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, el Municipio cumplió con la normatividad establecida en materia presupuestal; sin embargo; quedan plasmadas varias observaciones en materia de incumplimiento a diversas leyes, lineamientos y reglamentos que deberán ser solventadas para una administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público para cumplir con los objetivos y programas a los cuales están originalmente destinados tal y como se establece en nuestra constitución.

## Auditorías Técnicas a las Obras Públicas

Se auditó el 89% del importe devengado en la ejecución de las obras públicas informadas en la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, correspondiente a este Ayuntamiento, concluyendo que algunas obras revisadas no contaban con expedientes técnicos por obra o los mismos se encontraban incompletos.   
  
Es necesario mencionar que en virtud de que, por el momento en este Municipio, no fue posible realizar la verificación física de la o las obras que integran la muestra de auditoria, por motivos de salud pública derivado de la pandemia que se encuentra en curso por COVID-19, se procederá a realizar la verificación física de lo anterior, cuando las condiciones sean las propicias y adecuadas para realizarlo.  
Es importante agradecer el esfuerzo y el apoyo brindado por el sujeto fiscalizado a los requerimientos por parte de este Instituto, relacionados con la información solicitada vía electrónica para el desempeño de nuestro trabajo de fiscalización.

## Auditoria de Desempeño

Para la realización de la Auditoría de Desempeño a la administración central municipal y entes paramunicipales al ejercicio 2019, se enfrentaron diversas circunstancias derivadas de la contingencia sanitaria por el COVID 19, debido a ello, fue necesario implementar medidas que aseguraran la salud de quienes laboran en los entes públicos fiscalizados, como del propio personal del Instituto.

En este sentido, resulta necesario reconocer el esfuerzo realizado por funcionarios municipales y personal que atendió la Auditoría de Desempeño por parte de los municipios y sus paramunicipales, debido a que muy a pesar de las limitaciones de movilidad, de las circunstancias en las que se tuvo que desarrollar su trabajo e incluso de la salud de varios de ellos, se obtuvo una respuesta favorable que permitió el desarrollo y conclusión de las mismas.

Asimismo, en términos generales, se observan progresos en ciertos aspectos de la gestión municipal, en los resultados obtenidos durante el ejercicio 2019. Aunque hay ciertos avances, persisten muchas áreas de oportunidad, principalmente en los procesos de programación-presupuestación, en la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio del gasto, así como en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y de evaluación al desempeño.

## Auditorías Legales

En conclusión, derivado de las Auditorías Legales practicadas a la administración pública Directa y organismo paramunicipal del municipio de Trincheras, Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se detectó que, de los procedimientos desarrollados al Ayuntamiento y al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Trincheras, se determinó un resultado deficiente en el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y normativas que rigen al ayuntamiento.  
  
Es importante señalar que con motivo de la emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19, en esta Institución nos vimos obligados a acatar las normas sanitarias promovidas por la Secretaría de Salud y la Organización Mundial de la Salud, y no obstante que se tuvieron que suspender los términos a los cuales estamos obligados a cumplir tanto este Instituto como Órgano revisor y los Entes Públicos auditados, se pudo concluir satisfactoriamente con esta auditoría con la cooperación en todo momento del Ente Auditado.

Los resultados específicos de estas auditorías pueden ser consultados en este mismo Informe de Resultados y en los Informes Individuales de las auditorías correspondientes, anexos al presente.

A su vez, consciente de que la participación de los ciudadanos en la toma decisiones y su opinión sobre los resultados gubernamentales es fundamental en los procesos de gobernanza pública, el ISAF realizó una encuesta de opinión sobre los servicios públicos que los municipios tienen obligación de garantizar a los ciudadanos, según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son: 1) agua potable, 2) alumbrado público, 3) calles y avenidas, 4) recolección de basura y limpieza de calles y áreas públicas, 5) drenaje y alcantarillado, 6) drenaje pluvial, 7) parques y jardines y 8) seguridad pública. La metodología y los resultados específicos se encuentran explicados en el documento “Encuestas sobre la Calidad de los Servicios Públicos Municipales 2019” Como resultado de la encuesta, los ciudadanos otorgaron una calificación promedio a estos servicios de 73 puntos.   
  
Por último, como resultado de lo anteriormente expuesto, mediante una metodología que se expone en el documento “Propuesta de Calificación de las Cuentas Públicas 2019”, la propuesta de la calificación de la Cuenta Pública del municipio de Trincheras para el ejercicio fiscal 2019 fue de 58.9 puntos.   
  
En este sentido, se puede concluir que, en el ejercicio 2019, la administración pública del municipio de Trincheras presenta áreas de oportunidad que deberán ser atendidas a la brevedad para beneficio de los ciudadanos.  
  
Atentamente  
 El Auditor Mayor   
  
  
  
  
C. Jesús Ramón Moya Grijalva